

DESPACHO ADUANERO SIMPLIFICADO EN LAS OPERACIONES DE LOS PASAJEROS INTERNACIONALES

Romero Ceja Paulina Monserrat, Tamayo Contreras Porfirio

¹ [Licenciatura en Comercio Internacional] | Dirección de correo electrónico: [paum.romeroc@gmail.com]

² [Departamento de Gestión y Dirección de Empresas, DCEA- Campus Guanajuato-, UG-] Dirección de correo electrónico: [aeinegocios1@gmail.com]

Resumen

El despacho aduanero es el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada y salida de mercancías al territorio nacional, dentro del mismo se encuentra el de pasajeros internacionales quienes tienen la obligación de declarar y pagar las contribuciones por la importación de mercancías distintas de su equipaje. Los derechos de los pasajeros son el traer consigo su equipaje sin el pago de contribuciones al comercio exterior. Así como una franquicia que dependiendo del medio de transporte y de la temporada puede ser de 300 dólares ó 500 dólares. El objetivo de la investigación es conocer las percepciones de alumnos de la licenciatura de comercio internacional de la Universidad de Guanajuato sobre el tema en cuestión. Los resultados son importantes y entre ellos destaca el sentir de que las mercancías nuevas o usadas, que integran el equipaje de los pasajeros en viajes internacionales no deben estar limitadas al uso personal tratándose de casos como ropa, calzado, y productos de aseo y de belleza.

Abstract

A customs clearance refers to acts and formalities relating to the entrance and exit of goods to our national territory, within it is that of international passengers who have the obligation to declare and pay the contributions for the importation of merchandise other than their luggage. The rights of the passengers are to bring their luggage with them without paying foreign trade contributions. As well as a franchise that depending on the means of transport and the season can be 300 dollars or 500 dollars. The objective of the investigation is to know the perceptions of students of the degree of international trade of the University of Guanajuato on the subject in question. The results are important and among them is the feeling that new or used goods, which integrate the luggage of passengers on international trips should not be limited to personal use in cases such as clothing, footwear, and toiletries and beauty products. .

Palabras Clave

Despacho aduanero; pasajeros internacionales; mercancía distinta;

INTRODUCCIÓN

Cabe recordar que a finales de los 80's el despacho aduanero de las mercancías todavía se realizaba de forma manual, revisándose teóricamente el 100% de las mercancías y pedimentos, con una duración de dos a tres horas, pero en general los casos de desaduanamiento de la mercancía tardaba días [1]. Por lo que se ha pretendido simplificar cada vez más los pasos a seguir para poder importar o exportar una mercancía al o del territorio nacional; lo cual permite de manera significativa el desarrollo del comercio internacional de México[2].

A partir del 3 de abril del año 2017 de acuerdo a la regla 3.2.2 y 3.2.3 de las RGCE se simplificó aún más el despacho hacia los pasajeros internacionales. Esta simplificación se dio con el Nuevo Esquema de Despacho Aduanero para Pasajeros Internacionales; que tiene como objetivo simplificar el procedimiento que siguen los pasajeros procedentes del extranjero al arribar al país, instaurando un carril de “Nada que declarar” y otro de “Auto declaración” (SAT, 2017), el cual se pretende implementar de manera paulatina en cada una de las aduanas del país [3].

Dentro de la simplificación del despacho aduanero se encuentran los pasajeros internacionales, estos podrán optar por determinar y pagar las contribuciones por la importación o exportación de mercancías distintas de su equipaje, en este caso se tiene la opción de realizar la auto declaración y efectuar el pago de contribuciones correspondientes sin utilizar el servicio de agente o apoderado aduanal, para el cálculo de contribuciones se aplica una tasa global del 16% siempre y cuando no exceda los 3,000 USD sobre el valor de las mercancías y para equipo de cómputo no podrá exceder los 4,000 USD o su equivalente en moneda nacional a excepción de personas físicas acreditadas como corresponsales para el desempeño de sus labores periodísticas en México (RGCE, 2018) [4].

La tasa global cambia cuando se trata de bebidas alcohólicas, vino, cajetillas de cigarros y puros. Con fundamento legal en el segundo párrafo de la regla 3.2.2 de las RGCE “Se podrá importar hasta 6 litros de bebidas alcohólicas y/o vino, 40 cajetillas de cigarros y 50 puros, con el procedimiento establecido en la presente regla, en cuyos casos se pagarán las tasas globales de 90%, 573.48% y 373.56%, respectivamente.” Las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias no se podrán importar mediante el proceso de despacho simplificado de pasajeros, así como las mercancías de difícil identificación que por su naturaleza requieran de análisis químicos para determinar la clasificación arancelaria.

En caso de que el pasajero tenga consigo mercancía distinta a su equipaje, que no haya declarado, que no cumpla y esté sujeta a regulaciones y restricciones no arancelarias (RRNA), tendrá que pagar la multa correspondiente y tendrá la opción del abandono expreso de la mercancía, en caso contrario deberá iniciar un PAMA (Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera). En el caso de las exportaciones el procedimiento para los pasajeros cambia, ya que solo deben registrar su formato de migración y equipaje, en caso de transporte aéreo revisar que no rebase el límite de peso y estarán sujetos a revisión.

MATERIALES Y MÉTODOS

El objetivo general de esta investigación es determinar en qué consiste el despacho aduanero simplificado y que beneficios ofrece para los pasajeros internacionales.

Definición de variables

Se entiende por pasajero la persona que introduce mercancías de comercio exterior a su llegada al país o que lo hace al transitar de la franja o región fronteriza al resto del territorio nacional. El individuo denominado pasajero cuenta con derechos y obligaciones que debe hacer cumplir y llevar a cabo. También es acreedor del derecho de introducir al país ciertos artículos considerados menajes de casa que le permitan llevar a cabo

las actividades laborales (herramientas, utensilios químicos profesionales, obras de arte) o de uso durante su estancia en el país. El ejercicio de este derecho conlleva el acatamiento obligatorio del proceso de documentación de los mismos objetos y/o mercancías, de lo contrario se considerará como contrabando internacional [5].

Se entiende por franquicia la mercancía que puedes traer contigo hasta con un valor de 500 dólares sin pagar impuestos, adicional a tu equipaje personal, si tu ingreso es por vía aérea o marítima, durante todo el año; y si tu ingreso es por vía terrestre únicamente en temporada vacacional; ya que el resto del año, la franquicia es de 300 dólares. La franquicia a la que tiene derecho cada integrante de la familia puede acumularse si viajan juntos en el mismo medio de transporte, excepto si eres residente de la franja o región fronteriza.

Se entiende por equipaje las mercancías que viajan con el pasajero y que quedan exentas de las formalidades económicas y aduanales a través de disposición expresa [6].

Participantes

De una población de 49 estudiantes de la materia de Legislación Aduanera I de la Universidad de Guanajuato, México, fueron seleccionados 44 alumnos de manera aleatoria simple utilizando como base las listas de asistencia. Para determinar el tamaño y la composición, se aplicó el método probabilístico [7]. El margen de error fue del 4.8% bajo la fórmula margen de error simplificada [8].

La muestra de discípulos que contestaron el cuestionario estuvo conformada por 11 hombres y 33 mujeres ($M_{\text{edad}} = 1.25$ años; $DE = .438$). El semestre fue del cuarto al décimo de la licenciatura de Comercio Internacional. En el estado civil, el de soltero fue el predominante (100%). La edad predominante fue 20 años ($M_{\text{edad}} = 2.25$; $DE = .438$).

Instrumento

Se diseñó un cuestionario para conocer la percepción de estudiantes sobre el despacho aduanero simplificado en las operaciones de los pasajeros internacionales con 10 reactivos (e.g., «¿Considera que el despacho aduanero de pasajeros en viajes internacionales se realiza, estrictamente, respetando el marco jurídico que lo regula?»). Los reactivos se construyeron tomando en cuenta la revisión bibliográfica y cuidando el cumplimiento del código deontológico; después fueron sometidos a un análisis de jueces expertos en el tema y a una prueba de comprensión de la población objeto, y se realizaron los ajustes correspondientes. Determinados los *ítems* se empleó el análisis de medias, desviación estándar y varianza

Para el procesamiento de los datos tanto del análisis estadístico aplicado al cuestionario, como a los datos recabados se realizó con el paquete estadístico SPSS 25. La escala utilizada fue la de Likert, de 1 a 6, con los siguientes criterios: «un poco de acuerdo» con valores de 1, «de acuerdo» 2, «totalmente de acuerdo» 3, «un poco en desacuerdo» 4, «en desacuerdo» 5 y «totalmente en desacuerdo» 6.

Procedimiento

Se seleccionó a la Universidad de Guanajuato por ser una institución de educación pública con 73 años en el campo académico y por ser la primera a nivel nacional en tener la carrera de Comercio Internacional. A los estudiantes se les aplicó el cuestionario en el horario de la clase de Legislación Aduanera, y se explicó puntualmente el objetivo de la investigación y los fundamentos de ésta. Asimismo, se les indicó el carácter confidencial de la información que fueran a

ofrecer, la estructura de la prueba y la forma de responder a cada reactivo. Se concedió un lapso breve para la resolución de dudas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La percepción sobre el despacho aduanero simplificado en las operaciones de los pasajeros internacionales mostró que los niveles oscilan entre la aceptación de acuerdo en el ítem 4 «¿Considera que el despacho aduanero de pasajeros en viajes internacionales integra tecnología de punta?» que indicó $\bar{X}= 2.02$; $SD=0.913$ a un poco en desacuerdo en el ítem 6 «¿ Considera que las mercancías nuevas o usadas, que integran el equipaje de los pasajeros en viajes internacionales deben estar limitadas al uso personal tratándose de casos como ropa, calzado y productos de aseo y de belleza? » que mostró $\bar{X}=3.59$; $SD = 1.369$ (véase tabla 1).

Tabla 1. Percepción sobre el despacho aduanero simplificado en las operaciones de los pasajeros internacionales. (n=44)

Ítem	\bar{X}	SD	σ^2
1. ¿Considera que el despacho aduanero de pasajeros en viajes internacionales se realiza, estrictamente, respetando el marco jurídico que lo regula?	2.30	0.765	0.585
2. ¿Cree que el despacho aduanero de pasajeros en viajes internacionales es flexible al aplicar una tasa global del 16% a las importaciones distintas al equipaje y a la franquicia?	2.61	1.401	1.964
3. ¿Considera que el despacho aduanero es equitativo al emplear una franquicia de 500 dólares a las importaciones cuando el pasajero ingrese al país por vía aérea o marítima, y de 300 dólares al ingresar al país por vía terrestre?	3.16	1.462	2.137
4. ¿Considera que el despacho aduanero de pasajeros en viajes internacionales integra tecnología de punta?	2.02	0.913	0.833
5. ¿Considera que las mercancía nuevas o usadas, que integran el equipaje de los pasajeros en viajes internacionales son suficientes?	2.86	1.231	1.516
6. ¿Considera que las mercancías nuevas o usadas, que integran el equipaje de los pasajeros en viajes internacionales deben estar limitadas al uso personal tratándose de casos como ropa, calzado, y productos de aseo y de belleza?	3.59	1.369	1.875
7. ¿Considera que es suficiente la cantidad a importar por parte de los pasajeros, sin el pago de impuestos, de hasta 3 mascotas o animales de compañía que traigan consigo, entendiéndose por estos: gatos, perros, canarios, hámsteres, cuyos, periquitos australianos, ninfas hurones, pericos, tortugas, aves silvestres de tamaño pequeño (excepto rapaces) , así como los accesorios que requieran para su traslado y aseo, siempre cumplan con el certificado zoonosanitario expedido por la SAGARPA, en caso de tratarse de animales de vida silvestre, cumplir con el Registro de Verificación expedido por la PROFEPA?	2.52	0.762	0.581
8. ¿Considera que la nueva facilidad por parte de la autoridad aduanera en el despacho aduanero de pasajeros de instaurar un carril de "Nada que declarar" para cuando el mismo traiga consigo únicamente el equipaje y la franquicia y otro de "Auto declaración" al portar mercancía adicional al equipaje y franquicia, es una manera de creer en el acto de buena fé?	2.64	1.059	1.121
9. ¿Considera que el proceso de revisión para detectar la no declaración de cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate a 10,000 dólares, al no tener una orden de un juez, que la autorice sea inconstitucional?	2.93	1.469	2.158
10. ¿Considera que es discriminatorio el trato que la autoridad aduanera otorga a las personas mexicanas repatriadas al territorio nacional desde los Estados Unidos de América, en relación a un pasajero normal, para que pueda importar, por única vez, mercancías usadas tales como un frigobar, un refrigerador, una lavadora, una estufa entre otras, adicionales a su equipaje y franquicia?	2.86	1.456	2.121

CONCLUSIONES

El despacho aduanero de mercancías ha mostrado mejoras desde su inicio, puesto que hace tres décadas aún se realizaba manualmente; este se refiere a todos los requisitos legales que se necesitan para realizar las actividades de importación y exportación, esto para que queden sujetas a algún régimen aduanero. Dentro de la simplificación se encuentra el despacho aduanero para pasajeros; actualmente este mecanismo le permite al pasajero declarar mercancía de manera libre, aunque este mecanismo determinará si debe o no realizarse la revisión de mercancías que transportan en sus equipajes.

Cuando el pasajero traiga consigo mercancía distinta de su equipaje, que no haya declarado y cuya importación esté sujeta al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias y no cumpla con ellas, tendrá que pagar una multa y tendrá la opción de declarar el abandono expreso de las mismas, una vez cubierta la multa correspondiente, o de lo contrario iniciará un PAMA (Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera).

El nuevo esquema ya mencionado facilitará de manera contundente el despacho de pasajeros; debido a los procedimientos ya mencionados se puede deducir que el despacho que se realizaba para la mayoría de las personas es innecesario y toma un tiempo considerable. Se espera que se implemente en los aeropuertos internacionales de todo el país, este cambio beneficiará tanto a los pasajeros, como a los encargados de la revisión de equipaje y al SAT para la declaración y pago de impuestos en términos de practicidad y tiempo.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la Universidad de Guanajuato por haberme brindado la oportunidad de retroalimentar mis conocimientos gracias a esta investigación, al Profesor Porfirio Tamayo por su apoyo y alentarme a nuevos retos y a mis papás, por siempre estar conmigo y apoyarme.

REFERENCIAS

- [1] Trejo, P. (2017, 21 de junio). Historia del comercio exterior: desde la revolución hasta la aduana electrónica. Estrategia Aduanera. Descargado de <http://www.estrategiaaduanera.mx/historia-del-comercio-exterior-desde-la-revolucion-la-aduana-electronica>
- [2] Logycom. (2018, 24 de enero). ¿Qué es un despacho simplificado de importación? [Entrada de blog]. Descargado de <http://www.logycom.mx/blog/que-es-un-despacho-simplificado-de-importacion>
- [2] Secretaría de Economía. (2018, 19 de febrero). Evolución del Comercio Exterior de México. Descargado de, <http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/Pagina%20principal/EVOLUCION%20DEL%20COMERCIO%20EXTERIOR.pdf>
- [3] Servicio de Administración Tributaria. (2017). Nuevo Esquema de Despacho de Pasajeros en Aeropuertos. Obtenido de <http://www.sistemascasa.com.mx/boletines/2017/p032.html>
- [4] Secretaria de Hacienda y Crédito Público. (2018, 2 de Marzo). Reglas generales del comercio exterior (Versión en línea) Descargado de (http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Paginas/2018/reglas_comercio_exterior_2018.aspx)
- [5] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2013, 9 de diciembre). Ley Aduanera. Descargado de www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12_270117.pdf. (Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995).
- [6] Sistema de Administración Tributaria. (2012, 25 de diciembre) Glosario. Descargado de (http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/glosario/Paginas/glosario_c.aspx)
- [7] Kish, L. (1975). Survey sampling. Nueva York: John Wiley and Sons.
- [8] Hernández, S.R., Fernández, C.C. y Baptista, L.P. (1991). *Metodología de la investigación, segunda edición*. México: McGraw-Hill.